

000000

1000000

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

REPRESENTACIONES MEDICAS

JARA FABIAN JARAFABI CIA. LTDA.

CUANTIA:

USD 1,000.00

NF

DI 4

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de abril del año dos mil cuatro, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparecen los señores: 1) SUSANA DEL CARMEN VITERI CORONEL, casada, 2) FRANCISCO MIGUEL SILVA VITERI, soltero, y 3) MARCELA BELEN SILVA VITERI, soltera, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a

escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: SUSANA DEL CARMEN VITERI CORONEL¹⁾ FRANCISCO MIGUEL SILVA VITERI, y²⁾ MARCELA BELEN SILVA VITERI³⁾; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada la primera y solteros los dos restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: Titulo I Del nombre, domicilio, objeto y plazos. Artículo uno.- Nombre. - El nombre de la compañía que se constituye es: REPRESENTACIONES MEDICAS JARA FABIAN JARAFABIA LTDA. Artículo dos.- Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo tres.- Objeto. - El objeto de la compañía consiste en lo siguiente: a) Importación, Comercialización y Distribución de

Equipos Médicos y de Laboratorio. b) Importación, Comercialización, y Distribución de Insumos médicos y de laboratorio. c) Es también objeto de la compañía el constituirse en Consejera, Promotora, Agente o representante de otras compañías relacionadas con su objeto a los que podrá prestar los servicios especializados que ellos requieren para el normal desenvolvimiento de sus actividades.- La compañía podrá realizar todos los actos y contratos dentro del objeto social permitidos por la ley, y tendrá la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, pudiendo asociarse con personas naturales y jurídicas.- Artículo cuatro.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. Título II Del Capital.- Artículo cinco.- Capital y participaciones.- El capital social es de UN MIL DOLARES (\$ 1.000), dividido en mil participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor nominal cada una; dividido en la siguiente manera: Uno.- La señora Susana del Carmen Viteri Coronel, con novecientas cuarenta participaciones. Dos.- El señor Francisco Miguel Silva Viteri con treinta participaciones; TRES.- La señorita Marcela Belén Silva Viteri, con treinta participaciones; La sra. Susana del Carmen Viteri Coronel, paga sus participaciones en especie con los bienes que se detallan.- Una Computadora: CLON, con tarjeta madre INTEL, Procesador INTEL PENTIUM 4,

*igual, acumuladas
e indivisibles*

con memoria Ram SIZMB, Sistema Operativo XP. CPU No. CX3659ROGA; Pantalla Modelo: CB55G3G-AA Serie No. 207MX21636; Una impresora Marca HEWELT PACKARD N. 3420; por un valor de novecientos cuarenta dólares. El socio Fransisco Miguel Silva Viteri, paga sus participaciones con un SCANER Marca: CANON N. 640P, por un valor de treinta dólares, La socia Marcela Belén Silva Viteri, paga sus participaciones con un FAX, Marca: PANASONIC No. KX-FT71, Serie N. PGT1922YA, por un valor treinta dólares. Las especies aportadas en el listado anterior que se detalla, los socios transfieren el dominio y posesión a favor de la compañía, libre de cualquier gravamen o impedimento, las mismas que fueron avaluadas por los socios del que todos se encuentran de acuerdo, por lo cual todo el capital se encuentra suscrito y pagado.-Los socios responderán solidariamente frente a la compañía con respecto a terceros, de acuerdo al detalle que a continuación se indica.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Susana Viteri Coronel	940	940	940	94%
Francisco Silva Viteri	30	30	30	3%
Marcela Silva Viteri	30	30	30	3%
TOTAL	1.000	1.000	1.000	100%

Los socios declaran juramentadamente que el capital pagado se encuentra aportado íntegramente. - **Título III. Del gobierno y de la administración.- Artículo SEIS.- Norma general.- el gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y de su**

administración al gerente y al presidente.-Artículo siete.-

Convocatorias. La convocatoria a Junta General, efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Hay de juntas.

- Artículo ocho.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de más de 50 % del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de representantes siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

- Artículo nueve.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría de capital social concurrente a la reunión.-Artículo diez.-

Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley le confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.-

- Artículo once.- Junta General.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo siempre que se encuentren reunidos todo los asistentes que representen todo el capital pagado, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo doce.- Presidente de la

compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido y no requiere ser socio de la compañía.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltase, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporalmente o definitivamente.- Artículo trece.- Gerente de la compañía.- El

gerente será nombrado por la Junta General para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, y no requiere ser socio de la compañía.

Corresponde al Gerente: Convocar a las reuniones de Junta General; a) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar con el presidente las actas respectivas; b) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV.

Disolución y Liquidación.- Artículo catorce.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los articulos 12 y 13 del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Fabián Marcelo Jara Martínez; y como gerente de la misma a la señora. Susana del Carmen Viteri Coronel.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Patricio Vega Dillon para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. - Hasta a q u i l a minuta que se halla firmada por el Doctor Patricio Vega Dillon, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Susana del Carmen Viteri Coronel
SRA. SUSANA DEL CARMEN VITERI CORONEL

C.C.# 060154234-2

Francisco Miguel Silva Viteri
SR. FRANCISCO MIGUEL SILVA VITERI

C.C.# 060413381-9

[Signature]

~~Marcela B. Silva~~ |

SRA. MARCELA BELEN SILVA VITERI

C.C.# 060393994-3

E. Silva
ced 07



-5-

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7004344

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: VEGA DILLON MIGUEL PATRICIO

Fecha Reservación: 31/03/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA 1080747

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- REPRESENTACIONES MEDICAS JARA FABIAN JARAFABI CIA. LTDA. ✓
Aprobado 1080748

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **29/06/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

KATYA GAIBOR DE CORONEL

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

EQUATORIANA***** E444814442
 NACIONALIDAD IND. DACT
 SOL TERO
 ESTADOCIVIL ESTUDIANTE
 INSTRUCCION PROF./OCUP
 HUGO FRANCISCO SILVA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ANA CECILIA VITERI
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 RIOBAMBA 21/09/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 21/09/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 0037012
 Chm
 FULGORA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060393994-3
 SILVA VITERI MARCELA BELEN
 NOMBRES Y APELLIDOS
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 01 SEPTIEMBRE 1983
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0290-02672 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LUGAR Y NO. DE INSCRIPCION
 LIZARZABURO 1985
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
 217-0088 0603939943
 NUMERO CEDULA
 SILVA VITERI MARCELA BELEN
 NOMBRES Y APELLIDOS
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 01 SEPTIEMBRE 1983
 PRESIDENTE mesa JUNTA

EQUATORIANA***** V4344V4242
 NACIONALIDAD IND. DACT
 SOL TERO
 ESTADOCIVIL ESTUDIANTE
 INSTRUCCION PROF./OCUP
 HUGO FRANCISCO SILVA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ANA CECILIA VITERI
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 RIOBAMBA 05/03/2003
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 05/03/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 0067530
 Chm
 FULGORA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060413381-9
 SILVA VITERI FRANCISCO MIGUEL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 25 FEBRERO 1985
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 096-0206 02188 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LUGAR Y NO. DE INSCRIPCION
 LIZARZABURO 1985
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** VUELGAZAR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA IND.DACT: VUELGAZAR

APPELLIDO: FARIAN MARCELO TORO MARTINEZ

ESTADO CIVIL: SUPERIOR INSTRUCCION: ENFERMERA PROF.OCCUP:

NOMBRE Y APELLIDO: MIGUEL VITERI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FARIAN MARCELO TORO MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: TORO MARTINEZ

FECHA DE EMISION: 09/03/2004

REN: 0980884



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060154233-8

VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS: VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 09/03/1976

REG. CIVIL: 022-1 SEXO: F

CHIMBORAZO

LUGAR DE RESIDENCIA: QUITO

FECHA DE EMISION: 09/03/2004



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 20 de Octubre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

181-0216
NUMERO

060154233
CEDULA

VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 15 ABR. 2004 EL NOTARIO

Rodrigo Salgado Valdez

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

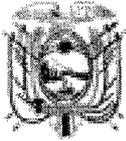
Pro:

0000007

ZON: Mediante Resolución No.04.Q.IJ 1663 dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de abril del año 2004, fue aprobada la escritura pública de constitución de la Compañía REPRESENTACIONES MEDICAS JARA FABIAN JARAFABI CIA.LTDA. otorgada en esta Notaría, el 13 de Abril del 2004.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 22 de abril del año 2004.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





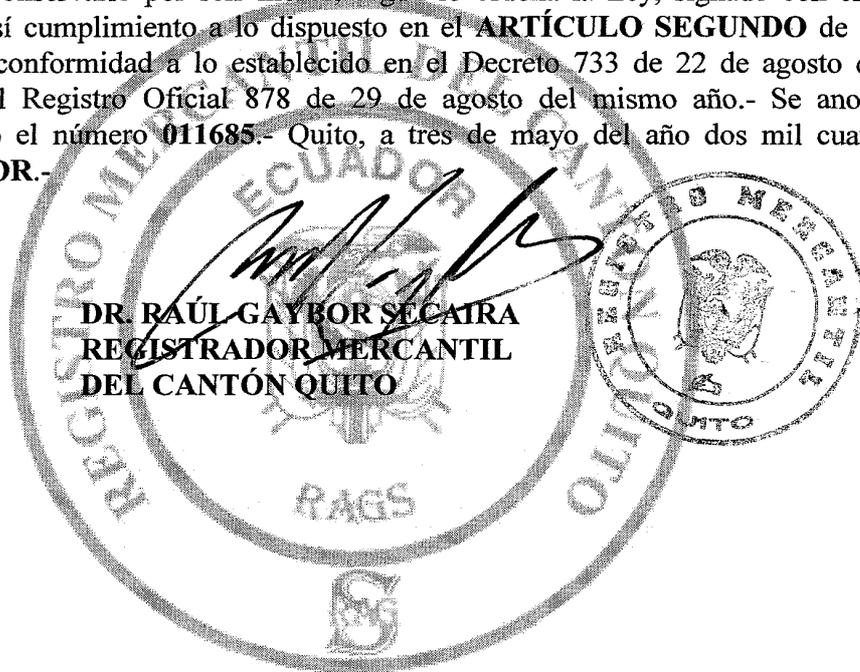
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 22 de abril del año 2.004, bajo el número **1100** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**REPRESENTACIONES MÉDICAS JARA FABIÁN JARAFABI CIA. LTDA.**", otorgada el trece de abril del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0685**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011685**.- Quito, a tres de mayo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

